

Lanús, 01 de febrero de 2022.

**DECRETO N° 0270.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-7000-201/2021 y 3-7000-202/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó las Solicitudes de Pedido Nros. 3-7000-201/2021 y 3-7000-202/2021, referente a la "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALAMBRADO EN LAS CANCHAS DE HOCKEY" Y "BANCOS Y MESAS DE HORMIGÓN EN EL PARQUE EVA PERÓN", según las características y especificaciones determinadas en las Memorias Descriptivas contenidas en las mismas;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 17 de enero del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 04 - 1<sup>er</sup> llamado -, referente al servicio de "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALAMBRADO EN LAS CANCHAS DE HOCKEY" Y "BANCOS Y MESAS DE HORMIGÓN EN EL PARQUE EVA PERÓN", por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL CIEN (§ 1.805.100);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LTDA. y AMANZ S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha 26 de enero del año 2022, sugiriendo adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-7000-201/2021, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LTDA. - C.U.I.T. N° 20-29627783-6 -, Proveedor Municipal N° 4.499, por la suma total de PESOS UN MILLÓN UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.001.400), y la Solicitud de Pedido N° 3-7000-202/2021 a la firma AMANZ S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71472315-0-, Proveedor General N° 4850, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA DOS MIL TREINTA (\$ 932.030), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 04 – 1<sup>er</sup> Llamado, cuya apertura se realizó el día 17 de enero del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALAMBRADO EN LAS CANCHAS DE HOCKEY” Y “BANCOS Y MESAS DE HORMIGÓN EN EL PARQUE EVA PERÓN”, según las características determinadas en las Solicituds de Pedido Nros. 3-7000-201/2021 y 3-7000-202/2021, solicitadas por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

**Artículo 2º:** Contrátese a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LTDA. - C.U.I.T. N° 20-29627783-6 -, Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-201/2021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.001.400), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Contrátese a la firma AMANZ S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71472315-0-, Proveedor Municipal N° 4850, con domicilio en la calle Perú N° 590 - Piso: 7, Depto: B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Solicitud de Pedido N° 3-7000-202/2021, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA DOS MIL TREINTA (\$ 932.030), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.



**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretario de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2022.02.10  
11:15:43 -03'00'

COUTADO  
Jose Antonio

Firmado digitalmente por  
COUTADO Jose Antonio  
Fecha: 2022.02.10 13:55:02  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2022.02.15 12:29:04  
-03'00'